

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 20.919, Otorga al Personal de la Atención Primaria de Salud indica, una Bonificación por Retiro Voluntario; Decreto N° 26 de 2016 del MINISTERIO DE Salud, aprueba Reglamento para el otorgamiento de la Bonificación por Retiro Voluntario y otros Beneficios en la Ley N° 20.919; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N° 933/2005, que nombra en calidad de Indefinido como Técnico de Nivel Superior en Odontología, a doña Ruby Vargas Miranda a partir de 01 de Mayo de 2005; Decreto Alcaldicio N° 7.232/2023, que nombra en calidad de Indefinido como Auxiliar de Servicios de Salud (Seren), a doña Mirta Céspedes Aris a partir de 01 de Enero de 2023, Resolución Fxenta N° 893 de 15 de Diciembre de 2022, del Ministerio de Salud que Individualiza a Funcionarios y Funcionaras de la Atención Primaria de Salud Municipal, que Obtuvieron un Cupo para Acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario y Otros Beneficios Establecidos en la Ley N° 20.919, para el año 2022; en los términos que dispone el artículo 17° del reglamento de la normativa; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 590/2023, de fecha 31 de enero de 2023, mediante el cual el Director de Servicios Traspasados, solicita decretar el término de la relación estatutarias de las funcionarias.

DECRETO:

1.- Acéptese y Declárese el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las funcionarias que se detallan a continuación, el cese de las funciones de esta, por la causal del Artículo 48, letra a) de la Ley N° 19.378 esto es, "Renuncia Voluntaria".

Nombre	Rut	Fecha de Renuncia
Mirta Céspedes Aris		01 de abril de 2023
Ruby Vargas Miranda		01 de mayo de 2023

2.- Déjese establecido que las funcionarias mencionadas en la tabla anterior, no están sometidas a ningún proceso por eventuales responsabilidades administrativas, del cual emanen antecedentes serios del que pueda ser privado de su cargo, por aplicación de la medida disciplinaria de destitución.

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto pago de las remuneraciones por las labores efectivamente realizadas, y los beneficios otorgados por la Ley N° 20.919, Otorga al Personal de la Atención Primaria de Salud indica, una Bonificación por Retiro Voluntario.

5.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud
Aca
Distribución:
Servicios Traspasados
Contraloría Regional
Carpeta funcionaria
Interesado